



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 07 de Marzo del 2023

VISTO:

LA CARTA S/N CON REG. N°867-UTD, EL INFORME N°047-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, EL INFORME N°97-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°1318-2023-MDAV-GGM, INFORME N°095-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°1781-2023-GGM Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 197° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el **artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, que, en su artículo 2° se establece: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
- Acta de fundación o de constitución
- Estatuto y acta de su aprobación
- Acta de elección del órgano directivo
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Nómina de los miembros de la Organización Social
- Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias auténticas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que en **su artículo 22°** se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, de acuerdo al **ROF de la Entidad, artículo 58**, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana: planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución reconocimiento de aquellas organizaciones de corresponden a su competencia y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Asociación, así como la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que el expediente tiene todos los requisitos para que se proceda con lo solicitado, resaltando que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiendo quedado saciado el derrotero del pertinente tramite;

Que, con **fecha 21 de Febrero 2023 ingresa a la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**, presentada por el señor FLORIANO HUAMANI MEZA en calidad de Presidente del Comité de Gestión del AA.HH Puente Bolsico – Los Algarrobos del Distrito de Aguas Verdes, que solicita al Alcalde del Distrito de Aguas Verdes, se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer e inscribir junto a su Directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, a fin de participar en el proceso de Presupuesto Participativo adjuntando la documentación que sustenta su pedido, la misma que precisa de los siguientes documentos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 07 de Marzo del 2023

Acta de fecha 02 de Febrero del 2023 (de elección)
Nomina de miembros del órgano Directivo del AA.HH Puente Bolsico – los Algarrobos
Copias de DNI
Nomina de miembros de la Organización Social del AA.HH Puente Bolsico- Los Algarrobos
Acta de fundación del Comité de Gestión del AA.HH Puente Bolsico - Los Algarrobos del Distrito de Aguas Verdes
Acta de aprobación de Estatutos del Comité de Gestión del AA.HH Puente Bolsico- Los algarrobos del Distrito de Aguas Verdes y Estatuto
Plano .

Que, mediante **INFORME N°047-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** del 24 de Febrero de 2023, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Tec. Julio Cesar Miñan Socola informa que visto el documento del señor en calidad de Presidente del Comité de Gestión Puente Bolsico – Los Algarrobos, quien solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Unico de Organizaciones (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, agregando que el Expediente si cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, según el Art. 10 de la Ordenanzas Municipal N°013-2004;

Que, con **INFORME N°97-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 28 de Febrero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Lic. Paulo Javier Medina Palacios, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha alcanzado el expediente del Comité de Gestión del AA.HH Puente Bolsico – Los Algarrobo, para reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Entidad e indicando que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N°13-MDAV"Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **MEMORANDUM N°1318-2023/MDAV-GGM** de fecha 01 de Marzo 2023, la Gerencia Municipal derivo el referido expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación se emita Opinión Legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV del Comité de Gestión;

Que, con **INFORME N°095-2023-GAJ-MDAV** de fecha 03 de Marzo 2023, se concluye que de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente del tramite, por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Inclusión Social, al tener la calificación positiva, en merito a los informes técnicos favorables, según ORDENANZA N°13-MDAV-2004 que regula la creación del Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro del Comité de Gestión del AA.HH Puente Bolsico – Los Algarrobos del Distrito de Aguas Verdes ; siendo la Opinión que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del AA.HH Puente Bolsico – Los Algarrobos del Distrito de Aguas Verdes y consecuentemente de su Junta Directiva conformada por 1) Presidente 2)Vice Presidente 3)Secretaria 4) Tesorería 5)Secretaria de Organizaciones 6) Fiscal 7)Vocal I 8) Vocal II; Por el periodo de vigencia de 03 años desde su fundación hasta el 02 de Febrero 2026 conforme a su Estatuto y Acta de Elección de fecha 02 de Febrero de 2023;

Que, su reconocimiento por la Alcaldía es con fines organizacionales para realizar tramites administrativos ante las instituciones publicas y privadas conforme se establece en la **ORDENANZA N°13-MDAV-2004**, que regula la creación del Registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, aclarando que el acto administrativo que se expedirá opera únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS)y no genera ningún derecho adicional;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°1781-GGM** de fecha 06 de Marzo 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por el Presidente del Comité de Gestión del AA.HH Puente Bolsico . Los Algarrobos, para el reconocimiento e inscripción al Registro Unico de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6)por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal ;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTION DEL AA.HH PUENTE BOLSICO – LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** y a su JUNTA DIRECTIVA conformada de la siguiente manera :

• Presidente	:FLORIANO HUAMANI MEZA	DNI N° 10519555
• Vicepresidente	:ROSSANA DEL ROSARIO GONZALES VARGAS	DNI N° 00373146
• Secretaria	: JUANA DORA CRUZ NAMOC	DNI N° 00374491
• Tesorera	:ROSA MARIA MENDOZA AYMA	DNI N° 23961515
• Sec. Organizaciones	: CINTHIA LOURDES BENITES VALLADARES	DNI N° 42477064
• Fiscal	: WALTER ALCIDES ROQUE RAMOS	DNI N° 00373036
• Vocal 1	: VERIDIANA ELIZABETH AGUIRRE VALDEZ	DNI N°42526667
• Vocal 2	: MISHEL JARAMILLO RIVERA	DNI N°47112289

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de 03 años hasta el 02 de Febrero del 2026, conforme a su Estatuto y al Acta de Elección de fecha 02 de Febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCION** de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTION AA.HH PUENTE BOLSICO – LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES**, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE

